



**SOLICITUD DE LICENCIA DE  
APERTURA DE  
ESTABLECIMIENTOS,  
INSTALACIONES Y ACTIVIDADES**

Nº de Reg. Libro de Licencias \_\_\_\_\_

DATOS DEL/LA INTERESADO/A				
Nombre y Apellidos/razón social			NIF/CIF	
Dirección		Núm.	Piso	C.P.
Localidad		Email		Tlf.
DATOS DEL/LA REPRESENTANTE: NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO DEL MISMO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
Nombre y Apellidos/razón social			NIF/CIF	
Dirección		Núm.	Piso	C.P.
Localidad		Email		Tlf.
<b>EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD: CALLE, PLAZA, AVDA, POLÍGONO</b>			<b>Nº, Parc.</b>	<b>M2 SUP ÚTIL</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>				<b>FECHA DE INICIO</b>
SOLICITUD				
Emplazamiento de la actividad		Documentación presentada:		
<input type="text"/>		DOCUMENTACIÓN GENERAL		
Actividad		<input type="checkbox"/> Alta en el I.A.E. y RETA (en caso de persona física), con carácter previo al inicio de la actividad. Fotocopia del DNI, NIE o NIF. Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil.		
<input type="text"/>		<input type="checkbox"/> Copia de los Estatutos, escritura o documento de constitución en su caso.		
Superficie del local (m2)	Fecha	<input type="checkbox"/> Documento, acreditativo de la representación.		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Modelo 902 de declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (cuando se trate de nuevas construcciones).		
DNI/NIE	Firma	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Un ejemplar del proyecto técnico suscrito por técnico competente.		
	Fdo.:	<input type="checkbox"/> Oficio de Dirección facultativa.		

## **NOTAS ACLARATORIAS A LA SOLICITUD:**

### **ESTÁN SUJETAS A LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA:**

Las actividades sujetas a la Ley 7/2.011, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha cuando el aforo de los locales supere 150 personas y la celebración o desarrollo de los espectáculos públicos o actividades recreativas que se realicen en los mismos, así como las siguientes:

- a) La apertura de establecimientos públicos con un aforo superior a 150 personas y la celebración o desarrollo de los espectáculos públicos o las actividades recreativas que se realicen en los mismos.
- b) La celebración o desarrollo de los espectáculos públicos o las actividades recreativas y los establecimientos públicos que requieran la utilización de instalaciones o estructuras eventuales, portátiles o desmontables con carácter no permanente, así como todos aquellos que de forma temporal vayan a desarrollarse en este tipo de instalaciones.
- c) La apertura de establecimientos públicos, la celebración o desarrollo de espectáculos públicos o actividades recreativas en edificios de valor cultural, con las características señaladas en la ley.
- d) Las terrazas y/o cualquier instalación complementaria al aire libre en establecimientos públicos.
- e) Actividades recreativas o deportivas que se desarrollen por vías públicas o en zonas del dominio público que no formen parte del medio natural.
- f) Los espectáculos y festejos taurinos.
- g) Los demás espectáculos públicos o actividades recreativas cuya ley específica exija la concesión de la autorización.

### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE:**

#### **Con carácter general:**

- Alta en el IAE y RETA (en caso de persona física), con carácter previo al inicio de la actividad.
- Fotocopia del DNI, NIE o NIF.
- Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil.
- Copia de los Estatutos, escritura o documento de constitución en su caso.
- Modelo 902 de declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (cuando se trate de nuevas construcciones).
- Si se actúa en representación, deberá aportarse copia del documento que lo acredite.
- Un ejemplar del proyecto técnico con el contenido y documentos que se relacionan en el apartado V del anexo a la instrucción de medidas urgentes de simplificación administrativa para la apertura de establecimientos y funcionamiento de actividades (aprobado por la JGL de 06.10.11) y hoja de dirección facultativa.

### **EFFECTOS DE LA SOLICITUD:**

Cuando se trate de actividades sujetas a licencia de apertura (espectáculos públicos, actividades recreativas y demás establecimientos de pública concurrencia, cuando su aforo sea superior a 150 personas), y deban realizarse obras de construcción, reforma o adaptación de locales o edificios, esa licencia se solicitará con independencia de la de la obra. El plazo de concesión de la autorización de las instalaciones será de tres meses, sin que se resuelva la solicitud de licencia de obras en tanto no se otorgue dicha autorización.

Para la autorización de la apertura es necesaria la licencia de funcionamiento, previa terminación de las obras e instalaciones autorizadas y acreditación tanto de que éstas han sido realizadas conforme al proyecto autorizado y a las condiciones establecidas en la licencia de obras y en la resolución de autorización de las instalaciones, como de la contratación del seguro de responsabilidad civil a que se refiere el artículo 21 de la Ley 7/2011 de Castilla La Mancha, en la forma prevista en el mismo.

### **CADUCIDAD DE LAS LICENCIAS:**

Las licencias de apertura de actividades de espectáculos públicos y de actividades recreativas con aforo superior a 150 personas CADUCAN cuando el establecimiento permanezca en situación de **INACTIVIDAD DURANTE UN PERÍODO ININTERRUMPIDO DE SEIS MESES**, pudiendo el Ayuntamiento declarar la caducidad en expediente instruido con audiencia del interesado. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitar la **REHABILITACIÓN** de la licencia si no hubiera transcurrido el plazo de **UN AÑO** desde el cierre o cese de la actividad.

Cuando el desarrollo normal del espectáculo o actividad suponga períodos de interrupción iguales o superiores a los seis meses, el plazo de inactividad que pueda originar la declaración de caducidad de la licencia de funcionamiento se fijará en la resolución de concesión de ésta, sin que pueda ser inferior a 12 meses ni superior a 18.